



Bogotá D.C, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref: 110014003052 2018 00399 00

Revisado el trabajo de partición presentado en conjunto por los apoderados de los asignatarios, el Despacho se pronuncia como sigue:

Se requiere a los profesionales del derecho, para que sirvan **rehacer** la partición y presentarla de manera conjunta, en el término de DIEZ (10) días, contados a partir de la notificación que por auto se haga de esta providencia, teniendo en cuenta las siguientes observaciones.

Deberá corregirse el acápite denominado “Conclusión”, por cuanto la información allí contenida resulta disímil con la distribución efectuada en las 4 hijuelas.

Véase que en el cuadro que se observa en los folios 21-22 del archivo “AlleganTrabajoPartición” de manera extraña se indican cinco partidas, cuando de todo el trabajo realizado por los abogados se constata que solo existen 3 partidas por activos y 1 partida por pasivos.

Así mismo los valores allí señalados no guardan relación alguna con los mencionados a lo largo de la partición, y un claro ejemplo de la información errada es que el heredero **Martín Romero Peralta** no recibe ninguna suma respecto de las partidas tercera, cuarta y “quinta”.

Por ello, mal haría esta judicatura al dictar sentencia aprobatoria de la partición cuando la conclusión dada por los profesionales del derecho no es compatible con la información discriminada a lo largo del documento.

NOTIFIQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
Juez

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8030e0f9d80e6944c93969b6d13c8d71b977c27cd220e0ea0368144d2ba08556**

Documento generado en 16/11/2022 12:15:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>